



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo No. 11001-40-03-047-2024-00421-00

Se **inadmite** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1° Aportar completa la carta de instrucciones, pues, en la primera página no se advierte con claridad el número de identificación.

2° Aportar la Escritura Pública número 199 del 1 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c245aa91adead742bac4addebb3662a02b391509168ae89bedf2ead2f4a8ce39**
Documento generado en 03/05/2024 04:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 021 de 06 de mayo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.